

reunida al Pe. Predicador de la Bulla de la  
Cruzada, y Alfr. may, concurto que este  
acuerdo en los repartim<sup>tos</sup> como a San Juan  
suro; y encañ de lo por la Villa, se acordo, que  
dicho oha sea repartida en los repartim<sup>tos</sup>  
au como se casauero con dho. fran. de Nau.  
y que encañ conuega ordenar al Pe. Predicador  
de dha Bulla, que elleda eorum deca  
acuerdo

Con lo que se acordó en Ayuntamiento y lo firmo  
por D. Diego Pacheco de D. Juan Pablo  
de Salazar  
D. Juan de D. Miguel de Nobre  
de Narciso  
de Juan Antonio  
de Salazar  
de D. Esteban  
de de Noble  
de Juan Antonio  
de de Noble

Ayuntamiento  
En la Villa de Carrasca a trece de Febrero  
de mill setecientos y quarenta, y cinco de los  
reynos de Castilla, Leon y Navarra, en virtud de  
D. Diego Pacheco de la Torre, Alcalde, Alonso de Salazar  
de Cerezo, y otros Capitanes que se acuerda  
y se acuerda y los Capitanes que firmasen

